



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
S6M0906

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO PLURIANUAL NÚMERO S6M0906 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "ARRENDAMIENTO DE AMBULANCIAS", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR MIKEL ANDONI ARRIOLA PEÑALOSA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V., EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR CARLOS ECHENIQUE CASANOVA y JOAQUIN ECHENIQUE CASANOVA, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 18 de noviembre de 2016 "LAS PARTES" suscribieron el contrato principal, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-019GYR019-E183-2016, con una vigencia a partir del 18 de noviembre de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2020; en el cual establecieron un presupuesto por la cantidad de \$556,830,720.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), el cual se divide por ejercicio fiscal de la siguiente forma:

	2017	2018	2019	2020
Monto total antes de I.V.A. a pagar por Ejercicio Fiscal	\$139,207,680.00	\$139,207,680.00	\$139,207,680.00	\$139,207,680.00

II.- En la Cláusula "Vigésima" del contrato principal, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su apoderado legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente instrumento jurídico, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42061312 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000169242-2017, de fecha 4 de mayo de 2017, emitido por la titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente convenio modificatorio.

Los compromisos excedentes no cubiertos durante el presente ejercicio y los subsecuentes, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO" conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

I.2.- Con oficios número 09 53 61 1270/3034 y 4643 de fechas 7 de abril y 23 de mayo de 2017, respectivamente, el Titular de la División de Servicios Generales de "EL INSTITUTO" solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para celebrar el presente convenio modificatorio con objeto de ampliar



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
SGM0906

en un 20% (veinte por ciento) la cantidad de ambulancias consideradas originalmente y en consecuencia incrementar el monto máximo, así como determinar la fecha de entrega y facturación de las nuevas ambulancias; documento que se agrega al **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 09 53 61 1270/4748 de fecha 25 de mayo de 2017, el titular de la División de Servicios Generales solicitó al titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio modificatorio con el objeto ampliar en un 20% (veinte por ciento) la cantidad de ambulancias consideradas originalmente y en consecuencia incrementar el monto máximo del contrato principal en una cantidad de \$102,085,632.00 (Ciento Dos Millones Ochenta y Cinco Mil Seiscientos Treinta y Dos Pesos 00/100 M.N.) sin incluir el I.V.A.; documento que se agrega al **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- En atención a la petición formulada por la División de Servicios Generales de "EL INSTITUTO", en su calidad de área requirente del servicio, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de ampliar la cantidad de ambulancias así como incrementar el monto máximo del contrato principal, acuerdo a lo siguiente:

Descripción de los bienes a incrementar	Ambulancias arrendadas originalmente	Porcentaje a incrementar	Cantidad de Ambulancias Adicionales	Total de Ambulancias
Ambulancia para Traslados Programados y Ordinarios	380	20%	76	456

Los montos e importes que se deben considerar son los siguientes:

Importe Mensual Unitario (por ambulancia)	Porcentaje a Incrementar	Cantidad de Ambulancias Adicionales	Importe Mensual	Meses de arrendamiento	Monto del incremento
\$30,528.00	20%	76	\$2,320,128.00	44	\$102,085,632.00

La distribución por ejercicio fiscal del monto del incremento:

2017	2018	2019	2020	Total
\$18,561,024.00	\$27,841,536.00	\$27,841,536.00	\$27,841,536.00	\$102,085,632.00

Las cantidades en pesos, indicadas no incluyen el I.V.A.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de sus apoderados legales, que:

II.1.- Con escritos de fechas 28 de abril y 23 de mayo de 2017, manifestó su conformidad para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando incrementar el monto máximo del contrato principal así como la cantidad de ambulancias, de conformidad con lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento, respetando los precios que se citan en el contrato principal.

II.2.- Está en condiciones de continuar prestando sus servicios a "EL INSTITUTO" en los términos pactados en el contrato principal, sin modificar el precio, las características y especificaciones del servicio acordado.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
S6M0906

III.- Declaran conjuntamente **"LAS PARTES"** por conducto de sus respectivos representantes legales, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en ampliar en un 20% (veinte por ciento) la cantidad de ambulancias consideradas originalmente, a saber **76 (setenta y seis)** y en consecuencia incrementar el monto máximo del contrato principal por una cantidad de **\$102,085,632.00 (CIENTO DOS MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)** sin incluir el I.V.A., modificando para tales efectos el contenido de las Cláusulas Segunda, Tercera y Cuarta del contrato principal, de conformidad con el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación contractual citada en la cláusula que antecede, **"LAS PARTES"** convienen en modificar del contrato principal, el monto total, así como los montos por ejercicio fiscal detallados en la Cláusula Segunda, adicionar un párrafo a la Cláusula Tercera e incorporar tres párrafos al plazo de entrega y un párrafo al lugar de entrega detallados en la Cláusula Cuarta, para quedar redactadas de la siguiente forma:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe por el arrendamiento objeto del presente instrumento jurídico será por la cantidad de **\$658,916,352.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 3 (tres)** de este Contrato.

El monto y distribución por Ejercicio Fiscal antes de I.V.A., que estará sujeto para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, es el siguiente:

	2017	2018	2019	2020
Monto total antes de I.V.A. a pagar por Ejercicio Fiscal	\$157,768,704.00	\$167,049,216.00	\$167,049,216.00	\$167,049,216.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
S6M0906

TERCERA.- FORMA DE PAGO.-...

...

La facturación inicial se determinará a partir de la fecha en que "EL INSTITUTO", reciba a entera satisfacción las ambulancias en el plazo, cantidades, domicilios de entrega señalados y de acuerdo a la fecha de inicio de arrendamiento se haga constar en el "Acta circunstanciada de inicio de arrendamiento de ambulancias" que se levante en cada lugar o destino de entrega final.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL INSTITUTO" el arrendamiento que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO...

...

La entrega total de las ambulancias que se incrementan será dentro de un plazo máximo de 30 (treinta) días naturales contados a partir del día 1 de mayo del 2017, se podrán hacer entregas parciales siempre y cuando esté dentro del plazo mencionado.

La vigencia del arrendamiento de las ambulancias que se incrementan mediante el Convenio Modificatorio se considera por un plazo de 44 (cuarenta y cuatro) meses contados a partir del mes de mayo del 2017.

La fecha de inicio de arrendamiento será la que se haga constar en el "Acta circunstanciada de inicio de arrendamiento de ambulancias".

LUGAR...

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los vehículos objeto de la presente ampliación en los domicilios establecidos en el anexo denominado Distribución Ambulancias Arrendamiento, los cuales se integra en el **Anexo 2 (dos)** del convenio modificatorio.

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica, o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato principal.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
S6M0906

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, con renuncia expresa a cualquier fuero que por razón de domicilio o vecindad que tenga o llegaran a adquirir en el presente o futuro.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas de este instrumento Jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día **9 de junio de 2017** por septuplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 277 F, cuarto párrafo de la Ley del Seguro Social

MIGUEL ANDONI ARRIOLA PEÑALOSA
 Director General

"EL PROVEEDOR"

CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.

CARLOS ECHENIQUE CASANOVA
 Apoderado Legal

"EL PROVEEDOR"

CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.

JOAQUÍN ECHENIQUE CASANOVA
 Apoderado Legal

Interviene, de conformidad con el artículo 268 A, de la Ley del Seguro Social, artículos 2 fracción V, 3 fracción II inciso a), 6 fracción I y 69, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numeral 5 del Manual de Organización de la Dirección de Administración; y conforme al Acuerdo número ACDO.SA2.HCT.111213/391.P.DAED, de fecha 11 de diciembre de 2013, emitido por el H. Consejo Técnico del IMSS, contenido en el oficio No. 09-9001-030000/08568, de la misma fecha, emitido por la Secretaría General, en relación con el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social.

ARMANDO DAVID PRECIOS HERNÁNDEZ
 Director de Administración

Interviene, de conformidad con el artículo 268 A, de la Ley del Seguro Social, artículos 2 fracción V, 6 fracción I y 69, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y conforme al Acuerdo No. ACDO.SA2.HCT.270416/95.P.DA, de fecha 27 de abril de 2016, emitido por el H. Consejo Técnico del IMSS, contenido en el oficio No. 09-9001-030000/0837, de la misma fecha, emitido por la Secretaría General.

FRANCISCO SANTIAGO SAENZ DE CÁMARA
AGUIRRE
 Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

ROBERTO HIDALGO ALEMÁN
 Titular de la Jefatura del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales

EML / UEAD / RAQV

DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

Página 5 de 5

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
S6M0906

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000169242-2017

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
14A000 CoordTécContratInvestMercados

Concepto: OFICIO NO. 3966 RECIBIDO EL 03/05/2017 PARA EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE AMBULANCIAS.

Fecha Elaboración: 04/05/2017

Total Comprometido (en pesos): \$ 21,530,787.84

Cuenta: 42061312

Arrendamiento de ambulancias

Unidad de Información: 099001

Centro de Costos: 140000

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	5,382.7	1,691.3	1,691.3	2,691.3	2,691.3	2,691.3	2,691.3	2,000.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,000.0	1,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	691.3

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de Información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$.00



Clave: 6170-009-001

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
S6M0906**

ANEXO 2

“REQUERIMIENTO DEL CONVENIO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 16 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
E INFORMATICA

★ 25 MAY 2017 ★

RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
CLAUSA

Ciudad de México, 25 MAY 2017

Oficio Núm. 09 53 61 1270/ 4748

Licenciado

Carlos Omar Flores Vázquez

Titular de la División de Contratos

Presente

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

En alcance al oficio número 0953611270/4327, relativo a la solicitud de un convenio modificatorio para ampliar en un 20% (veinte por ciento) la cantidad de ambulancias consideradas originalmente en el Contrato Plurianual número S6M0906, celebrado entre la empresa CASANOVA VALLEJO, S.A. de C.V. y el Instituto para el Arrendamiento de Ambulancias.

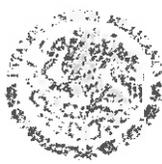
Sobre el particular, me permito proporcionar la información complementaria siguiente:

1. La entrega total de las ambulancias será dentro de un plazo máximo de 30 días naturales contados a partir del día 1º de mayo del 2017, se podrán hacer entregas parciales siempre y cuando estén dentro del plazo mencionado.
2. La fecha de inicio de arrendamiento será la que se haga constar en el "Acta circunstanciada de inicio de arrendamiento de ambulancias", que se levante en cada lugar de entrega o destino final.
3. La facturación inicial se determinará a partir de la fecha en que el Instituto, reciba a entera satisfacción las ambulancias en el plazo, cantidades, domicilios de entrega señalados y de acuerdo a la fecha de inicio de arrendamiento se haga constar en el "Acta circunstanciada de inicio de arrendamiento de ambulancias" que se levante en cada lugar de entrega o destino final.

Al respecto, me permito adjuntar copia del oficio 0953611270/4643 mediante el cual se requirió al proveedor que manifestará expresamente su conformidad con los términos mencionados en los puntos 1, 2 y 3 del presente documento, copia del escrito de fecha 23 de mayo del 2017 por medio del cual el proveedor manifiesta su aceptación con el plazo de entrega, inicio de arrendamiento y

[Handwritten signatures]

002359



*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

términos de facturación inicial, asimismo, le envió copia del formato *"Distribución Ambulancias Arrendamiento"* en el que se indican los lugares de entrega o destino final de las ambulancias solicitadas.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente
El Titular de la División

C.P. Humberto Hurtado González

Anexos: 5 hojas

Copia por Sistema:

- Lic. Juan Leonardo Menes Solis. Titular de la Unidad de Administración
- C. Álvaro Gabriel Vásquez Robles. Coordinador de Conservación y Servicios Generales.
- Lic. Jesús Humberto Vázquez Sahagún. Coordinador de Adquisiciones de Bienes y Servicios.
- Lic. José Roberto Flores Bañuelos. Coordinador Técnico de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.
- Lic. Sergio Marcelo Aguilar Esparza. Titular de la División de Contratación de Activos y Logística
- Lic. Roberto Hidalgo Alemán. Jefe del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes.

HHG/RHA



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Distribución Ambulancias Arrendamiento

Delegación /UMAE	Domicilio	Cantidad de Ambulancias a entregar
------------------	-----------	------------------------------------

Región Centro

Nivel Central	Calle Violeta No. 16 Col. Guerrero, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06300, México, D.F.	34
Querétaro	Av. 5 de Febrero No. 102, Col. Centro, C.P. 76000, Querétaro, Qro.	2
Guerrero	Av. Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro, C.P. 39700, Acapulco, Gro.	2
TOTAL		38

Región Norte

Zacatecas	Restauradores No. 3, Col. Dependencias Federales, C.P. 98616, Guadalupe, Zacatecas	2
Coahuila	Bvd. Venustiano Carranza No. 2809, est. Periférico Luis Echeverría, Col. La Salle, C.P. 25260, Saltillo, Coahuila	2
Durango	20 de Noviembre est. Hidalgo, Col. Centro, Durango, Dgo. C.P. 34000	1
Chihuahua	Av. Universidad No. 1101, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.	2
Nuevo León	Felix U. Gómez y Calle Gregorio Torres No. 1950 Oriente, Fracc. Centro, Monterrey, N.L.	2
San Luis Potosí	Av. Cuauhtémoc No. 255 Col. Moderna, S.L.P., S.L.R. C.P. 78250	1
Tamaulipas	Centro Médico Educativo y Cultural Adolfo Lopez Mateos, C.P. 87120, Col. Pedro Sosa, Cd. Victoria, Tamps.	2
TOTAL		12

SIN TEXTO



Región Noroeste

Sonora	5 de Febrero No. 220 Norte, Col. Centro, C.P. 85000, Cd. Obregón, Sonora.	2
Baja California	Calz. Cuauhtémoc No. 300, Col. Aviación, C.P. 21230, Mexicali, Baja California	2
Baja California Sur	Av. Madero No. 315 esq. Colegio Militar, Col. Esterito, C.P. 23020, Del. Regional, La Paz, Baja California Sur	1
Sinaloa	Francisco Zarco y Andrade S/N, Col. Miguel Alemán, C.P. 80200, Culiacán, Sinaloa.	2
TOTAL		7

Región Occidente

Aguascalientes	Alameda No. 704, Col. Del Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Aguascalientes	1
Colima	Matamoros 180, Col. Centro, C.P. 28000, Colima, Col.	1
Guanajuato	Bvda. Adolfo López Mateos Esq. Con Insurgentes S/N, Col. Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato	1
Michoacán	Av. Madero Poniente No. 1200, Col. Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán	2
Nayarit	Calz. De Ejército Nacional No. 14, Col. Fray Junípero Sierra, C.P. 63100, Tepic, Nayarit	1
TOTAL		6

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN

SIN TEXTO



Región Sur

UMAЕ Hospital de Traumatología y Ortopedia Puebla	Avenida 6 Poniente y Diagonal Defensores de la República S/N, Col. Amor, C.P. 72140, Puebla, Pue.	1
UMAЕ Hospital de Especialidades Núm. 14 "Adolfo Ruiz Cortinez" Veracruz Norte	Cauhtémoc y Cervantes y Padilla S/N Col. Formando Hogar, C.P. 91897, Veracruz, Veracruz	1
Veracruz Norte	Sebastián Camacho No. 46, Col. Centro, C.P. 91000, Xalapa, Ver.	2
Veracruz Sur	Sur 10 No. 127, Col. Centro, C.P. 94300, Orizaba, Ver.	2
TOTAL		6

Región Sureste

Tabasco	Av. Paseo Usulután No. 95, Col. Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco	1
Campeche	Av. Fundadores S/N, Esq. María Lavalle Urbina, Barrio de San Francisco, C.P. 24010, Campeche, Camp.	2
Chiapas	Carretera Costera y Anillo Periférico S/N Col. Centro, C.P. 85700, Tapachula, Chiapas	1
Quintana Roo	Av. Chapultepec No. 2 Oriente, Col. Centro, Chetumal, Quintana Roo, C.P. 77000	2
Yucatán	Calle 34 por 41 No. 439, Col. Industrial, C.P. 97150, Mérida, Yucatán	1
TOTAL		7

ANEXOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

SIN TEXTO

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, a 16 de mayo de 2017.

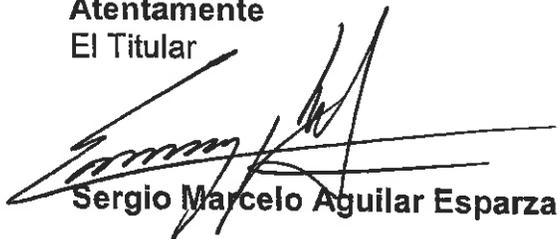
Oficio Núm. 09 53 84 61 1CFJ/ 003997

Lic. Carlos Omar Flores Vázquez
Titular de la División de Contratos
Presente.

Remito a usted copia del oficio 09 53 61 1270/4327, a través del cual el titular de la División de Servicios Generales solicita la formalización de convenio modificatorio al Contrato S6M0906 celebrado con la empresa CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V. para el Arrendamiento de Ambulancias para el traslado programado y ordinario de pacientes a nivel central, derivado del procedimiento de licitación pública nacional electrónica LA-019GYR019-E183-2016, por tratarse de un asunto del ámbito de su competencia en términos del numeral 8.1.1.2.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Sin otro particular, reciba un saludo cordial.

Atentamente
El Titular



Sergio Marcelo Aguilar Esparza

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

12:28 pm
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANEACIÓN Y CONTRATOS

16 MAY 2017

RECIDIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

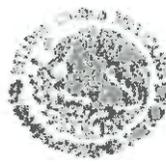
Con Copia:

Lic. Jesús H. Vázquez Sahagún.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
Lic. José Roberto Flores Bañuelos.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)
Ing. Emmy Loou Vázquez Torres.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
C.P. Humberto Hurtado Gonzalez.- Titular de la División de Servicios Generales

GSR



SIN TEXTO



"2017. Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México,

Oficio Núm. 09 53 61 1270/

4827

Licenciado

José Roberto Flores Bañuelos

Coordinador Técnico de Adquisición de Bienes de
Inversión y Activos

Presente

ANEXOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

Hago referencia al Contrato Plurianual número S6M0906 celebrado con la empresa CASANOVA VALLEJO, S.A. de C.V. y el Instituto para el Arrendamiento de Ambulancias para el traslado programado y ordinario de pacientes a nivel nacional.

Sobre el particular, me permito solicitar su amable intervención para formalizar un convenio modificatorio para ampliar en un 20% (veinte por ciento) la cantidad de ambulancias consideradas originalmente en el referido instrumento contractual.

Para tal efecto, adjunto al presente le remito la documentación siguiente:

1. Copia de la minuta del acuse del oficio número 0953611270/3034, con fecha 07 de abril del 2017, mediante el cual se solicitó al proveedor su conformidad con la elaboración del convenio modificatorio.
2. Copia del escrito del 02 de mayo del 2017, suscrito por el representante legal de CASANOVA VALLEJO, S.A. de C.V., por el que manifiesta su total aceptación para celebrar el convenio modificatorio en los términos y bajo las condiciones contratadas originalmente.
3. Documento de justificación para la celebración del Convenio Modificatorio.
4. Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000169242-2017.

Lo anterior, con fundamento en dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento y Clausula Vigésima del contrato de origen.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente
El Titular de la División

C.P. Humberto Hurtado González

Anexos: 4 documentos

Copia por Sistema:

- Lic. Álvaro Gabriel Vázquez Robles. Coordinador de Conservación y Servicios Generales.
- Lic. Jesús Humberto Vázquez Sahagún. Coordinador de Adquisiciones de Bienes y Servicios.
- Lic. Sergio Marcelo Aguilar Esparza. Titular de la División de Contratación de Activos y Logística

HHG/RHA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
E INFRAESTRUCTURA

15 MAY 2017

RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

2017

SIN TEXTO



"Arrendamiento de Ambulancias" Contrato Número S6M0906

Justificación para la celebración del Convenio Modificatorio No.1

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATO:

Antecedentes

- A. Con fecha 18 de noviembre del 2016-se celebró con la empresa **CASANOVA VALLEJO, S.A. de C.V.**, el contrato número **S6M0906**, cuyo objeto es la prestación del "Arrendamiento de ambulancias".
- B. Con fecha 07 de abril del 2017, se notificó a los Apoderados Legales del proveedor **CASANOVA VALLEJO, S.A. de C.V.**, el oficio número 09 53 61 1270/3034, mediante el cual se le solicitó que manifestara su conformidad para la elaboración del convenio modificatorio al contrato de origen con la finalidad de incrementar la cantidad de ambulancias contempladas en el mismo. (ANEXO 1)
- C. Con fecha 02 de mayo del 2017, el proveedor **CASANOVA VALLEJO, S.A. de C.V.**, presentó en la División de Servicios Generales el escrito de fecha 28 de abril del presente año mediante el cual manifiesta que toma conocimiento y su total aceptación a la solicitud de la celebración del convenio modificatorio en los términos y bajo las condiciones contratadas previamente. (ANEXO 2)

Causas justificadas

Al tener, determinado el objeto del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), se puede establecer con certeza que además de las acciones encaminadas a garantizar el pronto y expedito derecho de protección a la salud, se han implementado todas y cada una de las actividades que conllevan al otorgamiento del servicio, utilizando los recursos que se asignan para cumplir con los compromisos derivados del desempeño de sus actividades.

Para el caso que nos ocupa los servidores públicos dependientes de la División de Servicios Generales, están obligados conforme a las facultades que les han sido conferidas y en el cumplimiento de sus funciones sustanciales, a ejecutar de manera inmediata las acciones encaminadas a propiciar los medios requeridos para otorgar a los derechohabientes el acceso al derecho a la salud y los medios para su atención médica oportuna, mediante el servicio de traslado programado y ordinario de pacientes a nivel nacional, como una herramienta de transporte entre su domicilio, distintas unidades médicas, para sus consultas de control y seguimiento de su salud, atención de necesidades de traumatología y ortopedia, centros de rehabilitación física, atención de gineco-obstetricia, especialidades médicas, estudios clínicos, etc. en los diferentes niveles de atención: Unidades Médicas Familiares, Hospitales Generales de Zona, Unidades Médicas de Alta Especialidad o incluso a Hospitales Subrogados o en convenio con el IMSS y en su caso el regreso a sus domicilios.

SIN TEXTO

Montos, cantidades y plazos

La elaboración del convenio modificatorio para incrementar el número de ambulancias del arrendamiento, es en los términos siguientes:

Descripción de los bienes a incrementar	Ambulancias arrendadas originalmente	Porcentaje a Incrementar	Cantidad de Ambulancias Adicionales	Total de ambulancias
Ambulancia para Traslados Programados y Ordinarios	380	20%	76	456

Los montos e importes que se deben considerar son los siguientes

Importe Mensual Unitario (por ambulancia)	Porcentaje a Incrementar	Cantidad de Ambulancias Adicionales	Importe Mensual	Meses de arrendamiento	Monto del Incremento
\$35,412.48	20%	76	\$2,691,348.48	44	\$118,419,333.12

La distribución por ejercicio fiscal del monto del incremento:

2017	2018	2019	2020	Total
\$21,530,787.84	\$32,296,181.76	\$32,296,181.76	\$32,296,181.76	\$118,419,333.12

Las cantidades en pesos, indicadas incluyen el IVA.

La vigencia del arrendamiento de las ambulancias que se incrementan mediante el Convenio Modificatorio se considera por un plazo de 44 meses contados a partir del mes de mayo del 2017.

La fecha de inicio de arrendamiento será la que se haga constar en el "Acta circunstanciada de inicio de arrendamiento de ambulancias".

Disponibilidad Presupuestal

En cumplimiento al artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), para la formalización del convenio de ampliación se cuenta con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo No. 0000169242-2017, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación, por un monto comprometido por la cantidad de \$21,530,787.84 (veintiún millones quinientos treinta mil seiscientos ochenta y siete pesos 84/100 M.N.), los cuales resultan suficientes para cubrir los compromisos por el incremento de ambulancias en este ejercicio 2017.

Para cubrir importe del arrendamiento durante toda su vigencia, al inicio de cada ejercicio fiscal se gestionará la emisión de dictamen de respaldo presupuestario correspondiente por la totalidad de las ambulancias, en virtud de que estos documentos únicamente tienen validez en el ejercicio fiscal en que son emitidos



SIN TEXTO



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Fundamento Legal

La presente justificación se emite conforme a lo dispuesto en los artículos 52 de la LAASSP y 91 de su Reglamento, mismos que se citan a la letra:

“Artículo 52. Las dependencias y entidades podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las dependencias y entidades, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Las dependencias y entidades se abstendrán de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

“Artículo 91.- En los casos a que se refiere el párrafo primero del artículo 52 de la Ley, las dependencias y entidades podrán solicitar al proveedor incrementar la cantidad de bienes adquiridos o arrendados o de los servicios contratados, para que se entreguen o presten dentro del plazo originalmente convenido o, si el Área contratante lo considera conveniente, ampliar la vigencia del contrato. En caso de que el proveedor acepte, la dependencia o entidad convendrá con el mismo el incremento del monto del contrato.

Cuando la dependencia o entidad requiera ampliar únicamente el plazo o la vigencia del contrato y esto no implique incremento en el monto total contratado o de las cantidades de bienes adquiridos o arrendados o de servicios contratados, si cuenta con el consentimiento del proveedor, se podrá suscribir el convenio modificatorio para ampliar la vigencia. La modificación del plazo pactado en el contrato para la entrega de los bienes o la prestación del servicio sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a la dependencia o entidad, la cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo.

Las modificaciones en monto, plazo o vigencia a los contratos conllevarán el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se

SIN TEXTO

encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada, para lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo el plazo para entregar la ampliación de garantía, el cual no deberá exceder de diez días naturales siguientes a la firma de dicho convenio, así como la fecha de entrega de los bienes o de la prestación del servicio para las cantidades adicionales. Tratándose de fianza, el ajuste correspondiente se realizará conforme a lo dispuesto por la fracción II y el último párrafo del artículo 103 de este Reglamento.”

Aunado a lo anterior, el instrumento contractual formalizado de origen en su Cláusula Vigésima establece lo que transcribe literalmente a continuación:

“VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público...”

Conclusión

Atento a lo anterior, es menester se modifique el contrato en lo conducente, respecto al incremento de la cantidad de ambulancias con las que se presta el arrendamiento, conforme a los porcentajes y datos establecidos en la tabla citada anteriormente.

Por lo siguiente, se considera que la elaboración del convenio modificatorio está plenamente justificada a fin de evitar consecuencias que perjudiquen los intereses del Instituto, atender a las necesidades del servicio y en beneficio de los pacientes que requieren el servicio ambulancia para el traslado programado y ordinario de pacientes, siendo de importancia vital, ya que de ello depende la protección a la salud y a la vida de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, siendo uno de los fines del Instituto, que se estipulan en los artículos 2 y 4 de la Ley del Seguro Social.

La presente se elabora en la Ciudad de México, a los 12 días del mes de mayo de 2017.

Jefe del Área de Transportes Terrestres,
Aéreos y Traslado de Pacientes

Lic. Roberto Hidalgo Alemán

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATO
Titular de la División de
Servicios Generales

C.P. Humberto Hurtado González

SIN TEXTO



"2017. Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, 23 MAY 2017

Oficio Núm. 09 53 61 1270/

4643

Carlos y/o Joaquín Echenique Casanova
Apoderados Legales de Casanova Vallejo, S.A. de C.V.
Presente

Hago referencia a su escrito de fecha de 02 de mayo del 2017, mediante el cual en respuesta a mi oficio No. 0953611270/3034 manifestó su aceptación para celebrar el convenio modificatorio al Contrato No. S6M0906 y ampliar un 20% (veinte por ciento) la cantidad de ambulancias **en los términos y bajo las condiciones contratadas originalmente.**

Sobre el particular y de manera complementaria solicito que a la brevedad manifieste expresamente su conformidad con los siguientes términos:

1. La entrega total de las ambulancias será dentro de un plazo máximo de 30 días naturales contados a partir del día 1º de mayo del 2017, se podrán hacer entregas parciales siempre y cuando estén dentro del plazo mencionado.
2. La fecha de inicio de arrendamiento será la que se haga constar en el "Acta circunstanciada de inicio de arrendamiento de ambulancias" que se levante en cada lugar de entrega.
3. La facturación inicial se determinará a partir de la fecha en que el Instituto, reciba a entera satisfacción las ambulancias en el plazo, cantidades, domicilios de entrega señalados y de acuerdo a la fecha de inicio de arrendamiento se haga constar en el "Acta circunstanciada de inicio de arrendamiento de ambulancias" que se levante en cada lugar de entrega.

Lo anterior, con fundamento en dispuesto en las Cláusulas Tercera y Cuarta del instrumento contractual de origen.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Aterramente
El Titular de la División

C.P. Humberto Hurtado González

ANEXOS
INSTRUMENTO DE CONTRATO

Copia por Sistema:

- Lic. Juan Leonardo Lara Solís. Titular de la Unidad de Administración
- C. Alvaro Gabriel Vázquez Robles. Coordinador de Conservación y Servicios Generales.
- Lic. Jesús Humberto Vázquez Sahagún. Coordinador de Adquisiciones de Bienes y Servicios.
- Lic. José Roberto Flores Bañuelos. Coordinador Técnico de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.

HHC/RHA

Recibido 23/may/2017
[Handwritten signature]

SIN TEXTO



"2017. Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

07-04-17

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Ciudad de México, 07 ABR 2017

Oficio Núm. 09 53 61 1270/ 3034

3034

Carlos y/o Joaquín Echenique Casanova
Apoderados Legales de Casanova Vallejo, S.A. de C.V.
Presente

Hago referencia al Contrato no. S6M0906, celebrado con su representada, cuyo objeto es el "Arrendamiento de Ambulancias", con una vigencia del 18 de noviembre de 2016 al 31 de diciembre del 2020, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los Anexos 2 (dos) y 3 (tres); asimismo, en dicho instrumento se estableció la posibilidad de celebrar modificaciones al contrato, de conformidad con lo señalado en la cláusula **VIGÉSIMA** que a la letra dice:

"MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público".

Aunado a lo anterior, se describe el incremento en cantidad de ambulancias, conforme a lo siguiente:

380	\$30,528.00	\$11,600,640.00	20%	76	\$2,320,128.00	456	\$13,920,768.00
-----	-------------	-----------------	-----	----	----------------	-----	-----------------

Se anexa al presente los lugares de entrega del incremento de las ambulancias.

18/35
7-04-17
Remca Benid
1 de 2



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

En virtud de lo anterior, solicito a usted me informe a la brevedad posible, su conformidad para solicitar a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del convenio modificatorio al contrato señalado, esto con fundamento legal en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Amendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente
El Titular de la División

C.P. Humberto Hurtado González

Anexos:

- Lugares de entrega del incremento de las ambulancias.

Copia por Sistema:

- Lic. Álvaro Gabriel Vázquez Robles - Coordinador de Conservación y Servicios Generales
- Lic. Roberto Hidalgo Aleman - Jefe del Área de Transacciones Terrestres, Aéreas y Terrestres de Pacientes

CIUDAD DE MÉXICO A, 28 DE ABRIL DEL 2017.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES

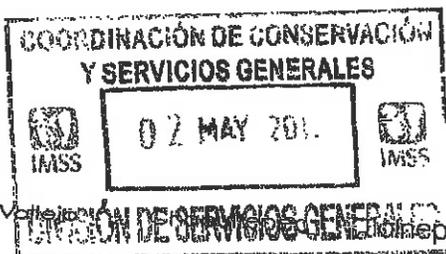
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ATNC'N: LIC. HUMBERTO HURTADO GONZÁLEZ
TITULAR DE DIVISIÓN

Me refiero a su oficio número 09 53 61 1270/3034 de fecha 07 de abril del presente año, relacionado con el Contrato No. S6M0906, celebrando con mi representada, cuyo objeto es el "Arrendamiento de Ambulancias", con una vigencia del 18 de noviembre de 2016 al 31 de diciembre del 2020, asimismo, en dicho instrumento se estableció la posibilidad de celebrar modificaciones al contrato, de conformidad con lo señalado en la cláusula **VIGÉSIMA** que a la letra dice:

"MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público."

CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V. TOMA CONOCIMIENTO Y MANIFIESTA ACEPTACIÓN, a su solicitud de la celebración del Convenio Modificatorio en los términos y bajo las condiciones contratadas previamente, sin mediación de cambios o modificaciones.



Patriotismo

Vallejo

Huixtla

Coacalco

Tlalpan

SIN TEXTO

CONTINENTE	VALOR	VALOR	PORCENTAJE	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	VALOR
380	\$30,528.00	\$11,600,640.00	20%	76	\$2,320,128.00	456	\$13,920,768.00	\$16,148,090.88

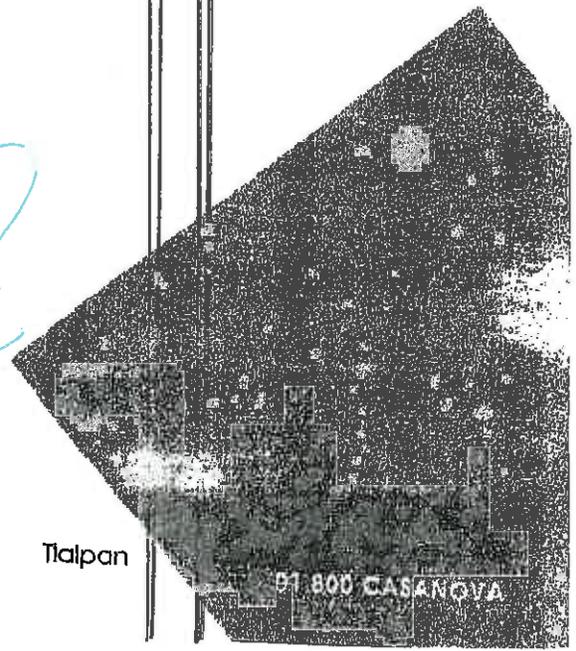
ATENTAMENTE



CARLOS ECHENIQUE CASANOVA
REPRESENTANTE LEGAL
CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





SIN TEXTO

Ciudad de México a 23 de Mayo de 2017.

C.P. HUMBERTO HURTADO GONZÁLEZ
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES

ANEXOS
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATOS

Presente.

Por medio del presente y con referencia al Oficio 0953611270, de fecha 23 de mayo de 2017, donde se manifiesta la aceptación para celebrar el convenio modificador al contrato No.S6M0906 y ampliar un 20% (veinte por ciento) y de manera complementaria, manifiesto conformidad sobre los siguientes términos:

- La entrega total de las ambulancias será dentro de un plazo máximo de 30 días, a partir del día 1° de Mayo del 2017, con entregas parciales mismas que estarán dentro del plazo mencionado.
- La fecha de inicio de arrendamiento será la que se haga constar en el "**Acta Circunstanciada de Inicio de Arrendamiento de Ambulancias**", que se levante en cada lugar de entrega.
- La facturación inicial será determinada a partir de la fecha en que el Instituto reciba a entera satisfacción las ambulancias en el plazo, cantidades, domicilios de entrega, señaladas y de acuerdo a la fecha de inicio de arrendamiento y se haga constar en el "**Acta Circunstanciada de Inicio de Arrendamiento de Ambulancias**" que se levante en cada lugar de entrega.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

CARLOS ECHENIQUE CASANOVA
Representante Legal
CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.

SIN TEXTO